

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA, S.A. POR EL QUE SE ADJUDICA CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA Y LIMPIEZA DE VIALES Y ZONAS EXTERIORES DE RLA – ÁREA DE MÁLAGA**

**ABIERTO**  
**EXP: AB-RLAMA-23-000012**

Vista el acta de la Mesa de contratación de fecha 16 de agosto de 2023 en relación con el expediente para la adjudicación del contrato denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA Y LIMPIEZA DE VIALES Y ZONAS EXTERIORES DE RLA – ÁREA DE MÁLAGA”, expediente AB-RLAMA-23-000012, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Una vez acreditados por la empresa propuesta para la adjudicación los requisitos legalmente establecidos en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación por el Consejero Delegado de la entidad, y en virtud de las facultades otorgadas en la escritura pública n.º 1.095 de 9 de julio de 2019 ante el Notario de Sevilla D. Javier Feás Costilla

**HE RESUELTO**

Adjudicar a la entidad **HUERTUM AGRICULTURA URBANA, S.L.** con **CIF B93483170**, el contrato de servicios denominado “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA Y LIMPIEZA DE VIALES Y ZONAS EXTERIORES DE RLA – ÁREA DE MÁLAGA**”, Expediente AB-RLAMA-23-000012, por un importe máximo, IVA no incluido de 65.331,38 €. A esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de 13.719,59 €.

Se han efectuado los siguientes hitos procedimentales:

Se han recibido 3 propuestas cuya identificación consta en el perfil del contratante.

La apertura del sobre nº1 tuvo lugar el 14 de julio de 2023. Examinada la documentación administrativa se observan deficiencias en la misma, siendo susbanadas en plazo por parte de la entidad HUERTUM AGRICULTURA URBANA SL. En el caso de SAMUEL LÓPEZ CHECA (AQUAIGNIS) no presenta documentación por lo que se acuerda la exclusión del procedimiento de licitación. Se concluye de las declaraciones integrantes de las ofertas que permanecen en la licitación, que no concurren empresas vinculadas.

FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	17/08/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UH65HKW6ASZWZYUQ67Q442QK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Con fecha 20 de julio de 2023, la Mesa de contratación procedió a la apertura del sobre n.º 3 de la oferta, con la documentación evaluable de forma automática, sin que las proposiciones económicas hayan sobrepasado el límite de anormalidad, por lo que se realizó la asignación de puntuaciones y determinación de la oferta mejor valorada, acordándose elevar al órgano de contratación la aprobación de propuesta de adjudicación a la entidad HUERTUM AGRICULTURA URBANA, S.L.

Por Resolución del Órgano de Contratación y con la asistencia del Jefe de Contabilidad y Administración de RLA, de fecha 26 de julio de 2023 ha sido aprobada la propuesta de adjudicación a la indicada empresa, a quien le ha sido requerida la documentación previa, que ha sido presentada de forma correcta y completa el 10 de agosto de 2023.

Las actas de la Mesa de contratación y la Resolución citadas se encuentran publicadas en el perfil del contratante.

Contra el presente acuerdo cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía a través del procedimiento de recurso especial o reclamación en materia de contratación dirigido al citado Tribunal, con la regulación prevista en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, y el artículo 44 del Decreto Ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas, entre otras, al impulso de la telematización, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
Fdo. Onofre Sánchez Castaño  
DIRECTOR GERENTE

FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	17/08/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm9UH65HKW6ASZWZYUQ67Q442QK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	